



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 162-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO :

El Oficio N° 364-2021-GRA-PEMS-GGRH del 30 de junio del 2021, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 025-2021-GE de fecha 15 de diciembre del 2020 se contrata a FM Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, mediante Carta N° 058-2021RL-FM el Contratista de FM Contratistas Generales S.R.L. solicita aprobación de ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendarios, por ejecución de mayores metrados en muro de contención para la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, el Supervisor mediante Carta N° 056-2021-PERCIA, comunica que la ampliación de plazo N° 02 por ejecución de mayores metrados en muro de contención, es declarado procedente, por un período de 13 días calendarios, adjuntando el sustento técnico.

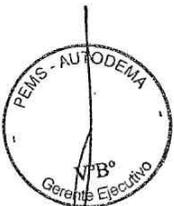
Que, con Informe N° 570-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM del 30 de junio del 2021 el Sub gerente de Operación y Mantenimiento concluye que es procedente aprobar 13 días calendarios como ampliación de plazo N° 02 y considera como nueva fecha de culminación el 26 de julio del 2021 para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, con Oficio 384-2021-GRA/PEMS-GGRH del 30 de junio del 2021 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 13 días para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la presente resolución aprobando la ampliación de plazo en 13 días calendarios.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de plazo N° 02 de 13 días calendario para la ejecución de mayores metrados en muro de contención de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**



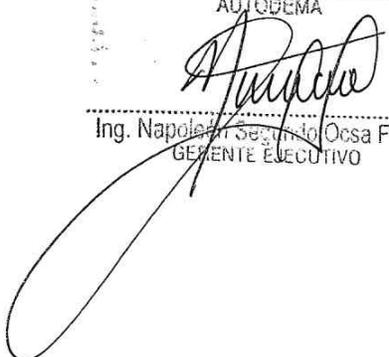
ARTICULO 2°.- Notificar al Contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiuno

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

**Doc.: 3816043
Exp : 2474993**